



CGBVP

# *Resolución de Comandancia General*

**Nº 042 - 2020 CGBVP**

San Isidro, 09 de abril del 2020

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1260, fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, a través de la Resolución N° 092-2017 CE-CGBVP de fecha 3 de diciembre del 2017, el Comité Electoral proclama como nuevo Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y como nuevo Vice Comandante General del CGBVP al Brigadier General CBP Larry Steve Lynch Solís;

Que, mediante Acta del Consejo de Oficiales de fecha 16 de setiembre de 2019, la Junta de Oficiales Generales acuerda reconocer a partir de la fecha al Vice Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Brigadier General CBP LARRY STEVE LYNCH SOLIS como encargado de la Comandancia General hasta la culminación del presente Periodo, conforme al Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, de fecha 20 de setiembre de 2017, se resolvió validar parcialmente el Reglamento Interno de Funcionamiento-RIF del CGBVP;

Que, de acuerdo al Art. 26° de la norma precitada el Comandante General ejerce los actos necesarios para el buen funcionamiento del CGBVP, dirige la ejecución del servicio público de bomberos y es ejecutor de las políticas y acuerdos emanados del Consejo de Oficiales General, organiza, dirige y controla la marcha administrativa y operativa del Comando Nacional, Comandancias Departamentales y demás unidades, así como del personal del CGBVP (...);

Que, conforme a lo señalado en el Art. 27° del RIF, el Comando Nacional es el órgano de gestión del CGBVP, está presidido por el Comandante General; su sede es la capital de la República, las resoluciones, directivas y demás documentos que expida son de estricto cumplimiento para todos los órganos dependientes del Comando Nacional y miembros del CGBVP;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote del Coronavirus (COVID-19), ante el aumento continuo en el número de casos y de países afectados;

Que, al haberse detectado casos confirmados de pacientes con Coronavirus en el Perú, existe el riesgo de propagación, por tal motivo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11/03/2020, el Ministerio de Salud declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, además, de dictar medidas para la prevención y control para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo. N° 044-2020-PCM se declaró estado de emergencia nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) como consecuencia del brote del COVID-19, hasta el 13 de abril, posteriormente prorrogado hasta el 26 de abril de 2020;





CGBVP

## *Resolución de Comandancia General*

**Nº 042 - 2020 CGBVP**

Que, a efectos de llevar a cabo medidas que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud frente al avance del Coronavirus en el Perú (COVID-19), se advierte la necesidad de crear una Comisión de Alto Nivel integrada por Bomberos Voluntarios profesionales de la salud, para la revisión y/o elaboración de protocolos y procedimientos, asesorar a la Comandancia General, realizar acciones de prevención y recomendaciones ante el COVID-19, con la finalidad de evitar su propagación dentro de la Institución; por lo que corresponde emitir el acto de administración interna para su conformación; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CGBVP;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Comandante General (e) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-IN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, la “Comisión de Alto Nivel COVID-19”, para la revisión y/o elaboración de protocolos y procedimientos, asesorar a la Comandancia General, realizar acciones de prevención y recomendaciones ante el COVID-19, con la finalidad de evitar su propagación dentro de la Institución;

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, a los miembros del CGBVP profesionales de la salud que conformarán la “Comisión de Alto Nivel COVID-19”, al siguiente personal:

- |                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| - Brigadier Mayor CBP.    | TAKUDA SAGASTEGUI, Saúl Gerardo  |
| - Brigadier CBP.          | MONTAÑEZ PADILLA, Miguel Ángel   |
| - Brigadier CBP.          | GALLEGOS FLORES, Hugo Miguel     |
| - Teniente Brigadier CBP. | LOBSTEIN ROMAN, Pierre Christian |
| - Teniente CBP.           | GONZALES GUZMAN, Alberto         |

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Voluntariado del CGBVP, el registro correspondiente en el legajo personal de los efectivos descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-ENCARGAR**, a la Dirección de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad: [www.bomberosperu.gob.pe](http://www.bomberosperu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
Brigadier General CBP  
LARRY S. LYNCH SOLIS  
Comandante General (e)  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú